INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31 Mayo 2020

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 213 de 2019
Objeto de Convenio: articular esfuerzos técnicos. administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL—PROSPERIDAD SOCIAL y el A SOCIADO. Dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPER/DAD SOCIAL' (zona I)

SEGUNDA
Fecha de inicio del Convenio: 17 septiembre 2019
Fecha de terminación del Convenio: 28 de diciembre de 2020
Nombre del Contratista o Asociado(s): UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1 - Nit. 901321727 integrada por la Fundación Presente y Futuro y la Asociación Anagro.
Supervisor que presenta el informe: Ana Milena del Pilar Suárez Daza
Periodo del informe de supervisión: 20 de marzo de 2020 a mayo 31 de 2020

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Mauren Mendivelso; septiembre 2019 a marzo 19 de 2020

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
Generales			
1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	SI	El convenio fue firmado el 17 de septiembre de 2019, y perfeccionado a partir de las pólizas respectivas el 24 de septiembre de 2019, a la fecha el convenio se encuentra perfeccionado y en ejecución. Se realizó la modificación al convenio mediante otro sí No 1, firmada y formalizada el 14 de mayo	SI

		de 2020.	
2. Cumplir con el objeto del convenio.	SI	El asociado viene desarrollando sus actividades en el marco del objeto contractual pactado, sin embargo, al período de reporte de este informe se presentan atrasos operativos relacionados con hechos de fuerza mayor en el departamento de Nariño y Cauca, representados principalmente por dificultades en el proceso de concertación con los territorios colectivos focalizados y temas de orden público, así como las restricciones que se han presentado en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19, lo cual ha impedido la realización de actividades presenciales con hogares durante marzo, abril principalmente. Los avances generales que se presentan son: Socialización y concertación del 100% de los 40 territorios colectivos focalizados para la zona 1 Socialización y concertación con comunidades presenta un avance del 66% equivalente a 152 comunidades del total de 235 focalizadas. Vinculación y caracterización 56% de los hogares en el sistema de información de la DIP. ICOE 50% del total de territorios colectivos focalizados. Visión de desarrollo 45% del total de territorios focalizados Diagnóstico Comunitario 25% del total de territorios focalizados. Desde la supervisión se ha solicitado la implementación de un plan de choque que permita poner al día en las actividades de la ruta operativa. Sin embargo, desde el pasado 15 de Marzo, en el marco de la declaratoria	Si-En proceso

		de emergencia decretada por el presidente de la Republica en el marco del decreto 417 de 2020, las actividades en territorio con los participantes se debieron suspender. En razón a lo anterior PS realiza la suspensión del plazo de todos los contratos y convenios hasta el 13 de abril de 2020 mediante Resolución 607 del 24 de marzo de 2020, Prosperidad Social, y Resolución 639 del 30 de marzo de 2020. Posteriormente la resolución 704 del 14 de abril amplia la suspensión hasta el 27 de abril de 2020, finalmente mediante resolución 704 del 27 de abril, cesa la suspensión de los contratos y convenios de la DIP. A partir de ello se establecen conjuntamente con el asociado estrategias para avanzar en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19 aplicando los protocolos de bioseguridad respectivos.	
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.	SI	El asociado viene desarrollando sus actividades en el marco del objeto contractual pactado, sin embargo, al período de reporte de este informe se presentan atrasos operativos relacionados con hechos de fuerza mayor en el departamento de Nariño y Cauca, representados principalmente por dificultades en el proceso de concertación con los territorios colectivos focalizados y temas de orden público, como los relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19. Los avances generales que se presentan son: Socialización y concertación del 100% de los	SI-en proceso

		40 territorios colectivos focalizados para la zona 1 Socialización y concertación con comunidades presenta un avance del 66% equivalente a 152 comunidades del total de 235 focalizadas. Vinculación y caracterización 56% de los hogares en el sistema de información de la DIP. ICOE 50% del total de territorios colectivos focalizados. Visión de desarrollo 45% del total de territorios focalizados Diagnóstico Comunitario 25% del total de territorios focalizados. Desde la supervisión se ha solicitado la implementación de un plan de choque que permita poner al día en las actividades de la ruta operativa. Sin embargo, desde el pasado 15 de Marzo, en el marco de la declaratoria de emergencia decretada por el presidente de la Republica en el marco del decreto 417 de 2020, las actividades en territorio con los participantes se debieron suspender. En razón a lo anterior PS realiza la suspensión del plazo de todos los contratos y convenios hasta el 13 de abril de 2020 mediante Resolución 607 del 24 de marzo de 2020, Prosperidad Social, y Resolución 639 del 30 de marzo de 2020. Posteriormente la resolución 704 del 14 de abril amplia la suspensión hasta el 27 de abril de 2020, finalmente mediante resolución 704 del 27 de abril, cesa la suspensión de los contratos y convenios de la DIP. A partir de ello se establecen conjuntamente con el asociado estrategias para avanzar en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19 aplicando los protocolos de bioseguridad	

		respectivos. Se ha solicitado un plan de choque que permita poner al día las actividades del territorio.	
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, ¡técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo de! Programa IRACA, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.	SI	A la fecha se cuenta con el 100% de personal vinculado al programa, sin embargo, se ha presentado un alto nivel de rotación del personal, según lo reportado por el asociado en el comité del 21 de abril, a la fecha se cuenta con el 100% del personal de equipos locales y equipo zonal, el día 20 de marzo se vinculó como coordinador zonal el señor James Arias. De igual forma, según lo reportado en el último comité técnico nacional se cuenta con la totalidad de oficinas operando, se reportó el cierre de la sede principal en la ciudad de Bogotá y su apertura en la ciudad de Bucaramanga.	En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Zonal que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del primer comité técnico nacional. El personal que sea contratado con recursos de PROSPERIDAD SOCIAL deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.	SI	A la fecha el personal contratado para los equipos locales y zonal, se realizó mediante los procesos de convocatoria publicados por la UT y los perfiles seleccionados fueron avalados por parte de la supervisión que estuvo a cargo hasta el 19 de marzo de 2020. En el periodo de abril y mayo no se ha presentado rotación ni nuevas contrataciones.	En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
6. Garantizar que el personal una vez este contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por PROSPERIDAD SOCIAL para su	SI	El personal del equipo local y zonal cuenta con los elementos de visibilidad del programa.	SI

adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.			
7. Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa	NA	Durante el período del presente informe no se han reportado articulaciones con actores locales.	NA
8. Apoyar la realización de eventos de la Direccion de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL en el marco de operación y materialización del convenio, del CONVENIO DE ASOCIACION No. 213 de 2019 de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión para el Programa IRACA®.	NA	En el presente periodo no se se han realizado eventos en el marco del convenio.	NA
9. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del Programa para cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.	SI	El protocolo fue presentado a la supervisión y ha sido socializado en las jornadas de transferencias realizadas a la fecha. De igual forma, a raíz de la situación de emergencia la UT presentó ante la supervisión el protocolo de Bioseguridad a implementar en los territorios focalizados, dicho protocolo se encuentra en proceso de socialización con las autoridades étnicas y los entes territoriales.	SI
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	En el período reportado se han realizado mesas de trabajo con el objeto de avanzar en los siguientes temas: 1. elaboración y entrega de informes y medios de verificación. 2. Mesa de trabajo financiera para resolución de inquietudes frente a los soportes a entregar para el proceso de legalización, de los meses que se encuentran pendientes. 3. Mesa de revisión de propuestas alternativas para la implementación en el marco de la contingencia Covid 2019. El operador ha cumplido con las mesas de trabajo programadas.	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación

11. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.	SI	En el marco de las sesiones de comité técnicos nacionales realizados a la fecha, se han presentado los reportes de las situaciones en el marco de la implementación del programa en zona 1, principalmente los hechos de fuerza mayor que tienen que ver con temas de seguridad y orden público.	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.	SI	El operador ha presentado mejora con los tiempos de entrega de los productos y medios de verificación, se tiene pendiente la presentación del plan de choque que permita la realización de las actividades que a la fecha presentan retraso y que se han detallado en el presente informe.	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.	NA	No aplica para el periodo reportado.	NA
14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informara inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.	NA	No aplica para el periodo reportado.	NA
15. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.	SI	El socio operador aplica los lineamientos impartidos por la supervisión, en el período reportado se han realizado mesas de trabajo para coordinar los aspectos relacionados con las actividades técnicas y procesos administrativos y de	SI En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación l

		legalización financiera.	
16. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se ha coordinado con el equipo de comunicaciones de PS y el equipo de la UT, la aprobación de los elementos de comunicación que a la fecha se ha elaborado en el marco de la implementación del programa	SI En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
17 Realizar el cargue de la información de los participantes en las plataformas de La entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico nacional, por lo cual deberá: • Reportar conforme al cronograma de hitos de cargue entregado por PROSPERIDAD SOCIAL, en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio. • Anexar en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL, los documentos soporte de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa. Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio.	SI	El asociado ha venido realizando el cargue de la información de vinculación y caracterización de hogares, se han presentado dificultades de tipo tecnológico que se han venido resolviendo con apoyo del GIT des sistemas de información de la DIP y la OTI. Se presenta a la fecha retraso en el cargue en el sistema Kokan de las vinculaciones y caracterizaciones, el asociado ha manifestado que ha tenido que realizar un proceso de verificación de la información entregada por el equipo local, y las subsanaciones han tomado un mayor tiempo por la imposibilidad de ingreso al territorio ocasionada por la emergencia del Covid 19.	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.	SI	El socio/operador ha atendido las diversas solicitudes que desde la supervisión se han realizado en el período reportado.	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
De contenido Técnico			
1. Elaborar el plan operativo del Programa IRACA® en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión.	SI	En el marco del comité técnico nacional No 1 se realizó la presentación y aprobación al POA y presupuesto del convenio, en cuanto al cronograma de actividades se viene realizando la entrega de manera quincenal. Sin embargo, se aclara que durante los meses de marzo y abril las actividades	SI Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación

		desarrolladas se orientaron a actividades de trabajo en casa, dadas las restricciones de movilidad por la emergencia sanitaria, ocasionando retraso en la línea de tiempo del POA.	
2. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa IRACA®, de conformidad con lo establecido en la Ruta Operativa y el Anexo Técnico del programa.	SI	Esta obligación se viene cumpliendo de manera aceptable.	SI En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
3. Cumplir con los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario).	SI	A partir de la realización de mesas de trabajo con el equipo de supervisión se han identificado aspectos por mejorar por parte del equipo técnico. Se realizó la segunda jornada transferencia con los equipos locales, reforzando los temas metodológicos e identificando los aspectos por mejorar en cada etapa de la ruta operativa del programa.	SI En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
4. Realizar una (1) jornada de transferencia de capacidades del programa al Equipo Zonal, y dos (2) al Equipo Local, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa IRACA®, y garantizar un plan de inducción de personal de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los participantes, así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo	SI	Durante el mes de marzo se realizó la segunda jornada de transferencia con el equipo local. Quedando la obligación de las tres jornadas de transferencia proyectadas. Se continuará con el seguimiento a los procesos de inducción que se requieran, según las variaciones en el equipo de personal vinculado al convenio.	SI En proceso Se verifica su cumplimiento constantemente hasta el periodo de liquidación
5. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa IRACA®.	SI	Esta obligación se viene desarrollando de manera satisfactoria	SI Se verifica su cumplimiento constantemente
6. En el marco del proceso de microfocalización, en los casos en los que se requiera hacer una redistribución de cupos entre municipios o territorios colectivos, LA ESAL debe presentar un soporte firmado por la autoridad del territorio colectivo inicialmente microfocalizada, donde certifique estar de acuerdo con el ajuste y un documento que describa la propuesta de la nueva microfocalización al supervisor del programa.	SI	En el periodo del presente informe no se han requerido ajustes a la microfocalización.	SI

Dichos ajustes deben quedar formalizados ante Comité Técnico Nacional.			
7. Concertar el ingreso del programa al territorio con cada una de las autoridades étnicas focalizadas cumpliendo los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se han realizado el 100% de concertaciones para el ingreso a territorio del programa IRACA®	SI
8. Socializar el programa con las comunidades microfocalizados, de acuerdo con el cronograma concertado con las autoridades étnicas cumpliendo los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	A la fecha de corte se han realizado socialización con 152 comunidades del total de 235 que se tienen focalizadas, es una de las actividades que presenta retraso, principalmente en el departamento de Nariño debido a los retrasos en la concertación y la emergencia sanitaria del Covid 2019.	SI Continua en proceso.
9. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y' el cargue de la misma en el Sistema de Información definido por la Dirección de Inclusión Productiva	SI	A la fecha de reporte del presente informe se tiene el siguiente estado de cargue de información en el sistema Kokan: 4.088 hogares, equivalente al 77,4% de los 5280 hogares focalizados para la zona 1. Según lo reportado por el operador se tienen proceso de validación los restantes 1.192 los cuales se cargarán en el mes de junio.	SI Continua en proceso.
10. Realizar el levantamiento de la información de caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por PROSPERIDAD SOCIAL, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.	SI	Al corte de presentación del presente informe, se ha realizado el levantamiento de la caracterización de entrada, se tiene el cargue en Kokan de la caracterización de entrada de 4088 hogares, los restantes se proyectan queden cargados en el mes de junio.	SI Continua en proceso.
11. Desarrollar la Visión de Desarrollo y aplicar el Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada y de salida en cada uno de los territorios étnicos, esta información deberá contener para su análisis información cualitativa y las herramientas técnicas complementarias de recolección, sistematización, que se consideren técnicamente pertinentes.	SI	Para el periodo reportado en el presente informe, la UT ha reportado mediante la entrega de los medios de verificación respectivos la realización de 28 ICOE, del total de 40 programados para la totalidad de territorios colectivos. Los faltantes corresponden a los municipios de Barbacoas y Ricaurte, territorios en donde el proceso de concertación fue bastante demorado, a	SI Continua en proceso.

		partir de los requerimientos realizados por las autoridades étnicas.	
12. Gestionar la conformación de los Comités de Control Social enmarcados en el Componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, así como el cumplimento de las funciones a su cargo.	SI	Para el período del presente informe, la UT ha reportado la conformación de los comités de control social en 40 del total de territorios colectivos focalizados en el convenio.	SI Continua en proceso.
13. Realizar el Diagnóstico Comunitario aplicando los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Al corte de presentación de este informe la UT ha entregado soportes de la realización de 28 diagnósticos comunitarios, equivalentes al 70%, los faltantes corresponden a los municipios de Ricaurte y Barbacoas en Nariño.	SI Continua en proceso.
14. Llevar a cabo la formulación participativa de los proyectos en cada uno de los componentes del programa y su respectiva documentación, cumpliendo con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL para la formulación de estos.	SI	Se ha dado inicio al proceso de formulación comunitaria en algunas zonas, no se ha realizado la entrega aún de fichas de proyecto para la validación por parte de la supervisión	SI Continua en proceso.
15. Llevar a cabo procesos de Viabilización, verificación técnica y asignación de recursos de los proyectos definidos en cada uno de los componentes del programa, de manera conjunta con Prosperidad Social. Los proyectos deben incluir conceptos técnicos emitidos por el equipo contratado para el desarrollo del Programa IRACA que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sostenibilidad territorial y sociocultural.	NO	No aplica para el periodo reportado.	SI Continua en proceso.
16. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación de los proyectos, establecidos en los componentes del Programa aplicando lineamientos metodológicos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL	NO	A la fecha se reportan como realizados los encuentros correspondientes a la etapa de diagnóstico, se continua con la implementación de las actividades de acompañamiento para las demás etapas de la ruta operativa	SI Continua en proceso.
17. Implementar y documentar técnicamente, los espacios de intercambio de conocimientos, practicas e insumos alimentarios tradicionales entre las comunidades.	NO	No aplica para el periodo reportado. Esta actividad se realizará en el marco de la implementación de los proyectos de cada componente.	SI Continua en proceso.
18. Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de	NO	Para el presente periodo, no se reporta avance en la	NO

promover la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción, así como las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y culinarios de las dietas tradicionales de las comunidades.		articulación interinstitucional, se espera que se realice en el marco del proceso de formulación de los proyectos	
19. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de los hogares vinculados en las actividades del programa, información que deberá incluirse en el Sistema de Información de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP).	SI	Se vienen entregando los medios de verificación de cada etapa desarrollada, los cuales incluyen los listados de asistencia que dan cuenta de la participación de las autoridades étnicas y las comunidades.	SI Continua en proceso.
20. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en estas.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
21. Entregar insumos o materiales, equipos, herramientas y activos de acuerdo con lo concertado con las comunidades y aprobado por Prosperidad Social en los respectivos proyectos de cada componente del programa. Dicha entrega se realizará a la comunidad(es) con la cual se concertó el proyecto(s), para lo cual se firmará un acta de recibo a satisfacción por las autoridades del Consejo o Resguardo vinculados al Programa o de las personas que haya delegado formalmente la comunidad o de los hogares vinculados, según sea el caso. Adicionalmente LA ESAL deberá garantizar espacios de control social al momento de estas entregas, para lo cual tendrá en cuenta la Guía Operativa del Programa.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
22. Llevar a cabo de manera eficiente las Ollas Comunitarias, Encuentro de Saberes, Trueques y demás eventos que se enmarquen en la implementación del programa, cumpliendo los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se vienen implementado acorde al avance de las etapas de la ruta operativa del programa. Dada la modificación del anexo técnico del convenio, algunas de las actividades que se realizan con las comunidades, se podrán realizar con apoyo a mecanismos alternativos y semipresenciales, teniendo en cuenta las restricciones presentadas por la emergencia sanitaria del Covid 2019.	SI Continua en proceso.

23. Gestionar reportes e informes técnicos mensuales los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros 7 días calendario del mes, que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa para los hogares participantes, y determinen con la supervisión las acciones de mejora pertinentes.	SI	Esta obligación se viene cumpliendo satisfactoriamente. Desde la supervisión se realizó una mesa técnica, donde se definieron los parámetros de presentación del informe técnico y sus anexos.	SI Continua en proceso.
24. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa de Prosperidad Social, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio.	SI	El equipo de la UT ha atendido la realización de mesas de trabajo con la supervisión, se han realizado mesas para la revisión del proceso de legalización financiera, para la presentación de informes técnicos y en general seguimiento a la implementación de plan de choque para adelantar las actividades que presentan rezago.	SI Continua en proceso.
25. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel local, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.	SI	Se viene desarrollando satisfactoriamente, en el mes de marzo se realizó la tercera jornada de transferencia al equipo local.	SI Continua en proceso.
26. Realizar los Comités Técnicos Nacionales y Regionales, cumpliendo con los lineamientos definidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se han realizado 8 comités técnicos nacionales y las sesiones de comités regionales de acuerdo a lo planeado en el POA.	SI Continua en proceso.
27. Construir un Plan de comunicaciones que incluya como mínimo: Objetivo general acorde con las especificaciones del convenio. Objetivos estratégicos. Alcance Diagnóstico de la región a intervenir conforme a los entregables establecidos en el convenio. Audiencias y público objetivo Meta Definición de Hitos comunicativos Tácticas y acciones de impacto en medios de comunicación masiva Mensaje Productos (tipo, características y cantidad de piezas comunicativas). Medios y canales de difusión Indicadores Cronograma	SI	El plan de comunicaciones se presentó a la supervisión y fue aprobado por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Prosperidad Social, se viene realizando su ejecución.	SI Continua en proceso.

28. Aplicar la encuesta de satisfacción y llevar a cabo la evaluación participativa, herramientas previamente definidas por PROSPERIDAD SOCIAL, para ser aplicadas a participantes y autoridades étnicas.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
29. Construir por cada territorio colectivo el plan estratégico de gestión comunitaria, siguiendo los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
30. Consolidar la Geodatabase a partir de información georreferenciada por LA ESAL correspondiente a las comunidades intervenidas. Esto previa autorización de la comunidad durante el proceso de socialización y concertación con Autoridades. Dicha información será consolidada en un archive GDB (Geodatabase) cuya estructura será definida por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Esta obligación se encuentra en proceso de cumplimiento. A partir de la información que ha levantado en el proceso de vinculación y caracterización.	NO
31. Presentar al finalizar el convenio un informe de resultados que compile y analice la información de caracterización e índice de capacidades organizacionales ICOE entrada y salida.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
32. Implementar el enfoque diferencial étnico, para el desarrollo de las actividades y acciones incluidas en la ruta operativa del Programa.	SI	La UT ha venido implementado los lineamientos metodológicos del programa IRACA, que incluyen la aplicación del enfoque diferencial étnico	SI Continua en proceso
33. Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	NO	Esta obligación no aplica para el período reportado	NO
ADMINISTRATIVAS			
1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa.	SI	A la fecha se cuenta con el 100% de personal vinculado al programa, sin embargo, se ha presentado un alto nivel de rotación del personal, según lo reportado por el asociado en el comité del 21 de abril, a la fecha se cuenta con el 100% del personal de equipos locales y equipo zonal, el día 20 de marzo se vinculó como coordinador zonal el señor James Arias. De igual forma, según lo reportado en el	SI Continua en proceso

		último comité técnico nacional se cuenta con la totalidad de oficinas operando, se reportó el cierre de la sede principal en la ciudad de Bogotá y su apertura en la ciudad de Bucaramanga.	
2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de PROSPERIDAD SOCIAL, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El socio operador UT ha realizado las jornadas de transferencia programadas según la línea de tiempo del programa, se han reportado tres en total. De igual forma según las novedades de personal se implementan jornadas de inducción al nuevo personal vinculado.	SI Continua en proceso
3.Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos nacionales y locales a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva viabilidad de contratación.	SI	Esta obligación se ha cumplido satisfactoriamente, la supervisión ha validado las hojas de vida remitidas por la UT, resultantes de los procesos de selección de personal implementados.	SI
4.Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizaran de manera directa y expresa la participación PROSPERIDAD SOCIAL mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, PROSPERIDAD SOCIAL entregara a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar.	SI	Esta obligación se viene cumpliendo de manera satisfactoria, la UT ha presentado a la supervisión para aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Prosperidad las piezas de comunicaciones y de visibilidad requeridas para la implementación del programa.	SI Continua en proceso
5.Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productivo que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
6.Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación, de acuerdo con los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL a través de la supervisión.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO

7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa IRACA®.	SI	El equipo de la UT ha presentado mejora en los tiempos de respuesta al requerimiento de la supervisión, se han realizado las mesas de trabajo que han permitido dar claridad a los lineamientos de la supervisión de en cuanto a los reportes de ejecución requeridos.	SI Continua en proceso
8. Presentar el procedimiento de compras de bienes y servicios definidos por la ESAL, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	SI	La UT presento el plan de compras en el marco del primer comité Técnico	SI
9. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio.	SI	Esta obligación se viene cumpliendo de manera satisfactoria, la supervisión de Prosperidad ha apoyado los procesos de inducción del actual coordinador zonal quién ingresó en el mes de marzo.	SI Continua en proceso
10. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa IRACA®, que se encuentran a su cargo. El archive dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc., cumpliendo con los lineamientos para la gestión documental de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
11. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo a los contratistas de la ESAL para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.	SI	El protocolo fue presentado a la supervisión y ha sido socializado en las jornadas de transferencias realizadas a la fecha. De igual forma, a raíz de la situación de emergencia la UT presentó ante la supervisión el protocolo de Bioseguridad a implementar en los territorios focalizados, dicho protocolo se encuentra en proceso de socialización con las autoridades étnicas y los entes territoriales.	SI
12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional, en ese sentido los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el Programa IRACA® y custodia de los	SI	Esta obligación se viene cumpliendo de manera satisfactoria, la supervisión ha entregado los lineamientos de	SI Continua en proceso

expedientes, serán determinados por la Ley General de Archivos y el Protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital, medidas de seguridad y confidencialidad de la información		gestión documental durante la implementación del programa IRACA.	
13. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Articulo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.	SI	Se viene aplicando de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
14. Los activos o bienes muebles adquiridos con los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL en la ejecución y desarrollo del convenio, deben ser entregados a PROSPERIDAD SOCIAL una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
15. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía en la cual el beneficiario deberá ser la ESAL.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
16. Llevar a cabo el cierre documental del programa y hacer entrega de la información cumpliendo con los lineamientos dados por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
17. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de! objeto de este.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
FINANCIERAS			
1.Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.	SI	Se presenta a la fecha un atraso en el proceso de legalización de recursos, la supervisión ha realizado las mesas de trabajo para dar claridad sobre los soportes requeridos desde el area técnica y financiera de Prosperidad Social, sin embargo, los informes financieros que se encuentran	SI Continua en proceso

		en revisión, dan cuenta de ejecución en las líneas presupuestales aprobadas en el presupuesto del convenio.	
2.Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, donde se puede evidenciar la inversión en efectivo, de acuerdo con las indicaciones entregadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se presenta a la fecha un atraso en el proceso de legalización de recursos, la supervisión ha realizado las mesas de trabajo para dar claridad sobre los soportes requeridos desde el area técnica y financiera de Prosperidad Social, sin embargo, los informes financieros que se encuentran en revisión, dan cuenta de ejecución en las líneas presupuestales aprobadas en el presupuesto del convenio	SI
3.Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa, cumpliendo con los lineamientos dados previamente por PROSPERIDAD SOCIAL	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
4.Aperturar y mantener una cuenta bancaria de uso exclusiva para el presente convenio, respecto de la cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizaran por escrito y ante la entidad financiera a Prosperidad Social para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a Prosperidad social por parte de la ESAL. Sera causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria para conceptos diferentes a los señalados en este convenio.	SI	Se realizó la apertura de una cuenta de ahorros.	SI
5. Establecer un centro de costos en el sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, en forma separada e independiente de la contabilidad de otros o convenios que tenga a su cargo. Este centro de costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando PROSPERIDAD SOCIAL lo requiera.	SI	Esta obligación se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI

6. Presentar ante el supervisor dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (I) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) Ei estado de ejecución presupuestal del convenio, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por PROSPERIDAD SOCIAL; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos no laborales suscritos durante el periodo reportado en los informes financieros y en desarrollo de convenio, valor y termino de ejecución, los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminando entre otros: Concepto de pago, Tipo de Documento, Numero de identificación, Digito de verificación, Primer apellido del contratista, Segundo apellido del contratista, Primer nombre del contratista, Otros nombres del contratista, Razón social del contratista, Dirección del contratista, Código del departamento, Código del municipio, Valor pago o abono en cuenta, Valor base Retención a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de IVA y Valor impuesto descontable, así como los documentos soportes para su pago (cuenta de cobro, factura de venta, informe de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor de! CONVENIO derivado, pago de seguridad social, entre otros). Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitando a Prosperidad Social de la información requerida por cualquier ente de control, sin que ello vulnere la ley de privilegios e inmunidades del asociado, de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.5. de la Guía de Recursos Sujetos a Legalización Contable versión 1. Lo anterior se deben presentar tanto para los recursos de Prosperidad Social como los de contrapartida.	SI	La supervisión anterior entregó informes financieros sin legalizar correspondientes a los meses de diciembre, enero, febrero, así como legalización parcial de los periodos noviembre, octubre y septiembre 2019. La actual supervisión ha venido realizando el proceso de revisión de la información presentada por la UT, se han evidenciado falta de soportes en líneas presupuestales como talento humano, viáticos y algunos gastos operativos, la UT se encuentra en proceso de ajuste de los soportes requeridos.	SI continua En Proceso
7. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por PROSPERIDAD	SI	Esta obligación se ha venido cumpliendo de manera satisfactoria	SI continua En Proceso

SOCIAL, deberán ser consignados dentro de los diez días (10) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la (s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.			
8. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Esta obligación se ha cumplido de manera satisfactoria.	SI
9. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL señale. Adicionalmente, los recursos no ejecutados o comprometidos de los convenios que se deriven o se suscriban en el desarrollo de los programas, deberán ser reintegrados, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL señale por intermedio del Supervisor designado	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
10. El asociado deberá garantizar las condiciones optimas y necesarias que permitan a PROSPERIDAD SOCIAL o la Contraloría General de la Republica o cualquier ente de control, realizar revisiones administrativas y financieras. En este sentido, deberá tener toda la documentación al día y en ningún caso podrá rehusarse a entregar la información requerida y que tenga relación directa con las obligaciones del convenio y con la ejecución financiera de los recursos que se giren en desarrollo de este sin que ello vulnere los privilegios e inmunidades del asociado.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
11. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información esta que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL. En virtud de lo anterior, la ESAL colaborara con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tacita o expresa por parte de la ESAL	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO

12. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
13. Presentar un informe final al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los convenios derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
14. Reportar a PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los primeros diez días (10) hábiles del mes la información exógena, en cumplimiento de lo previsto en el articulo 58 de la ley 863 de 2003 y el decreto 4660 de 2007 y de acuerdo a la resolución 011004 del 29 de octubre de 2018 por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAIM, por el año gravable 2019, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para entregarla.	NO	Esta obligación no aplica para la ESAL	NO
15. En el caso que LA ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como contrapartida, este deberá reintegrar a Prosperidad Social, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por Prosperidad Social. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a que PROSPERIDAD SOCIAL, pueda reclamar judicialmente el valor no reintegrado por LA ESAL, sin que medie obligación de requerimiento de pago previamente a instaurar el proceso judicial a que haya lugar.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
16. El rubro denominado soporte organizacional, deberá ser presentado por el socio implementador en forma global, en ningún caso debe exceder el seis por ciento (6%), del valor total de los recursos aportados por Prosperidad Social y para su ejecución el socio implementador debe presentar un presupuesto al Comité Directivo, el cual aprobará y definirá el periodo de ejecución.	SI	La UT ha venido presentando las proyecciones de ejecución del rubro ante el comité técnico nacional. La ultima proyección trimestral se presentó en el mes de abril, comité No 7.	SI Continua en proceso

17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras areas o dependencias de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
18. Asumir los impuestos financieros (GMF) que genere la ejecución de los recursos del convenio en especial el 4X1000. En caso de que LA ESAL no realice los trámites relacionados con la Ley 788 de 2002 y el decreto 540 de 2004.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
19. Ejecutar los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL en su totalidad a diciembre de 2020.	NO	Se viene adelantando la ejecución de recursos, sin embargo, dada las situaciones de fuerza mayor que se han detallado en el presente informe, se presenta un atraso en la ejecución de la ruta operativa y por ende en la ejecución de recursos.	NO Continua en proceso
DE ORDEN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos,	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se viene cumpliendo de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
6. En el caso de suscribir convenios para garantizar el transporte a los participantes del programa. hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
7. Aplicación del Protocolo de Seguridad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Prosperidad Social compartió el protocolo de seguridad para que fuera tenido en	SI

		cuenta en la elaboración del protocolo de seguridad de la UT, así como el protocolo de Bioseguridad diseñado para la implementación del programa en el marco de pandemia del Covid 2019.	
8. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO
DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO			
1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el presente convenio; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Este esquema de seguimiento se entregó a la supervisión en el marco del comité técnico nacional No 1.	SI
2 Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional y comité técnico regional; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité.	SI	La UT ha presentado mejora en los tiempos de respuesta a los compromisos, se siguen presentado algunas actividades rezagadas, por lo que se viene implementando un plan de choque que permita avanzar con dichas actividades.	SI Continua en proceso
3. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local. los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación. identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en a adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.	SI	Esta actividad se viene adelantando de manera satisfactoria.	SI Continua en proceso
4. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Gula Operativa del Programa y sus Módulos complementarios.	SI	Esta actividad se viene adelantando de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
6. Hacer entrega periódica de información actualizada de seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del convenio.	SI	Esta actividad se viene adelantando de manera satisfactoria	SI Continua en proceso

6. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que la soportan.	SI	Esta actividad se viene adelantando, se ha evidenciado que los procesos de verificación de calidad de los soportes y medios de verificación de las actividades, toman un tiempo bastante prolongado, la UT manifiesta dificultades en los medios de comunicación en los territorios, adicionalmente la actual situación de pandemia ha restringido el ingreso a los territorios por lo cual las subsanaciones han demorado. La supervisión ha solicitado implementar acciones de mejora tendientes a avanzar rápidamente en este proceso.	SI Continua en proceso
7. Presentar informes de avance de la implementación del Programa en el formato de seguimiento y reporte de indicadores de gestión definido por PROSPERIDAD SOCIAL. Este reporte deberá estar alineado a to establecido con el plan operativo, cadena de valor y producto y servicio conforme definido por el Programa.	SI	Esta actividad se viene adelantando de manera satisfactoria. Se está reportando el avance técnico en la herramienta de seguimiento POA, de manera mensual, así como seguimiento semanal a las actividades del plan de choque establecido para adelantar las actividades rezagadas.	SI Continua en proceso
8. Realizar el reporte oportuno a PROSPERIDAD SOCIAL de vinculación, beneficios, atención y novedades para hogar y comunidad participante del Programa IRACA® a través de las herramientas o mecanismos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL. Los plazos y procesos de reporte de esta información estarán de acuerdo con 0 establecido por la supervisión del convenio en el marco del desarrollo del plan operativo.	SI	Se han venido reportando las novedades de hogares vinculados. No se reportan cargue de beneficios entregados a los hogares, pues no se ha iniciado el proceso de entregas.	SI Continua en proceso
9. Elaborar y presentar para aprobación informes técnicos mensuales para ser entregados los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes siguiente del periodo reportado, y que den cuenta del avance físico del cumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	Esta actividad se viene adelantando de manera satisfactoria	SI Continua en proceso
10.Presentar ante PROSPERIDAD SOCIAL un informe final que recoja lecciones aprendidas, oportunidades de mejora, modelos de gestión	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO

sugeridos y que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.			
11.Diseñar e implementar un esquema de seguimiento de acuerdo con los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL, que permita verificar la sostenibilidad del 100% de los proyectos que se implementaron durante la intervención del programa y entregar un informe con los resultados obtenidos de dicho seguimiento.	NO	Esta obligación no aplica para el periodo reportado.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El estado de emergencia que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus COVID-19 se siente en todas las actividades, y el ámbito de los proyectos con comunidades sociales no es una excepción. Por ello el Gobierno Nacional ha dictado varias disposiciones para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

En el marco de estas medidas, se han implementado por el Gobierno Nacional las siguientes medidas:

En aras de garantizar la implementación de las medidas de distanciamiento social para prevenir el contagio del virus, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual se adoptaron medidas en materia de prevención y contención del Covid-19. Estas medidas obedecieron a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, para que los países adapten respuestas a la situación de pandemia, considerando la velocidad de propagación, contagio y fallecimiento por el virus del Covid-19.

A través de la Circular externa 15 del 13 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, se implementaron recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del Covid-19 en grupos étnicos.

Por su parte, el Ministerio del Interior expidió el Decreto número 412 del 16 de marzo de 2020, con el cual declaró el cierre de fronteras, de los pasos marítimos, terrestres y fluviales a partir de la 00:00 horas del 17 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020.

Posteriormente, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con ocasión de la pandemia por COVID-19, por el término de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del decreto.

En consecuencia, a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020.

En atención a la normativa correspondiente a la declaratoria de emergencia sanitaria y de aislamiento preventivo, las gobernaciones y alcaldías expidieron resoluciones y decretos para declarar el toque de

queda para los habitantes de sus territorios entre otras medidas para coadyuvar a contener al riesgo de propagación.

Dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida especialmente el distanciamiento social, Prosperidad Social expidió la Resolución No. 607 del 24 de marzo de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias en contratos y convenios celebrados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP",* a través de la cual, ordenó la suspensión del plazo de los contratos y convenios en ejecución hasta el día 13 de abril de 2020, fecha en que se cumple según lo preceptuado por el Decreto 457 de 2020, el aislamiento preventivo obligatorio, como una medida excepcional y temporal, con el fin de prevenir el contacto y mayor propagación de este virus, en procura del interés público.

De otro lado, mediante Circulares 0021 y 0022 del 17 y 19 de marzo de 2020, respectivamente, el Ministerio de Trabajo adoptó medidas de protección de empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Mediante Decreto Legislativo 488 del 27 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, dispuso medidas de orden laboral dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Posteriormente, con ocasión de la expedición del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas, y tomó medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
En consecuencia, y ante el llamado que hace la Organización Internacional del Trabajo a todos los gobiernos para proteger a los trabajadores, estimular la economía y el empleo, y sostener los puestos de trabajo y los ingresos en la crisis que atraviesa el planeta con la pandemia por COVID-19, y en razón de la suspensión del plazo de todos los contratos y convenios hasta el 13 de abril de 2020 adoptada mediante Resolución 607 del 24 de marzo de 2020, Prosperidad Social, mediante Resolución 639 del 30 de marzo de 2020 adiciona dos parágrafos a la parte resolutiva de dicha resolución, así:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La suspensión de los contratos se circunscribe exclusivamente a las actividades que conllevan el contacto directo con la población beneficiaria de PROSPERIDAD SOCIAL, con la comunidad objeto de atención y con el público en general. Por lo tanto, las demás actividades administrativas de ejecución del contrato deberán desarrollarse en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo a través de la Circular 0021 del 17 de marzo de 2020.*
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Como consecuencia de lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el gobierno nacional, los Contratistas, Operadores y Asociados de Prosperidad Social, no podrán suspender o terminar anticipadamente, contratos laborales, contratos de prestación de servicios personales y profesionales y de apoyo a la gestión celebrados para la ejecución de los programas y proyectos contratados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, hasta que la emergencia sanitaria sea superada, salvo que la suspensión y terminación anticipada sea solicitada por el contratista o se presente alguna de las causales de terminación anticipada sea solicitada por el contratista o se presente alguna de las causales de terminación anticipada del contrato. En caso de que las personas contratadas para la ejecución de los contratos por los Operadores se encuentren vinculadas a través de contrato de trabajo y los establecidos en el Decreto 488 del 27 de marzo de 2020.*

Teniendo en cuenta el contexto normativo descrito anteriormente, las actividades contempladas en el marco del presente convenio y que tienen que ver con actividades que implican contacto

físico con participantes, fueron suspendidas, Prosperidad Social en conjunto con el equipo técnico del asociado, construyeron la propuesta de medidas alternativas para la implementación del programa IRACA, en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19, dichas medidas se formalizaron mediante el ajuste del anexo técnico del convenio y la firma del otro sí No 1 al convenio, formalizado el 14 de mayo de 2020. A partir de la mencionada modificación, el asociado viene implementando actividades en el marco de escenario de aislamiento obligatorio y escenario de aislamiento inteligente, aplicando los protocolos de bioseguridad acordes a la normatividad del gobierno nacional y a partir de la concertación de las autoridades étnicas y locales.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 32.165.067.502
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 32.165.067.502
Total, Ejecutado	$369.273.188
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 11.602.407.699

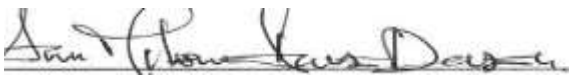
Esta información corresponde al informe financiero de legalización con corte 30 de noviembre de 2019 el cual es el último informe revisado y radicado ante la Subdirección Financiera de la entidad, el valor legalizado corresponde a una legalización parcial realizada por la anterior supervisión, pues a pesar de que los informes de ejecución de recursos han sido presentados por la UT, se han presentado falencias en los soportes presentados, lo cual no ha permitido la legalización del 100% de recursos. Los informes con corte a diciembre, enero, febrero, marzo y abril de 2020 se encuentran en ajustes por parte del area financiera de la UT, los cuales se proyectan legalizar en el mes Junio. Se han desarrollado mesas de trabajo con el equipo de la UT orientado al equipo sobre los requisitos necesarios para el proceso de legalización.

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. POA con avance mensual-Informe de avance a mayo 31 presentado por el asociado.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



ANA MILENA DEL PILAR SUÁREZ DAZA
C.C. 1.121.818.042
SUPERVISORA